

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto 6 Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Abril de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 1.352

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Es indudable que con la creación del Consejo Superior y provinciales de Fomento se ha perseguido no sólo contar con centros consultivos que asesoren en los asuntos que á su informe se sometan, sino que se buscó también con dichos organismos que los distintos ramos de la producción y del comercio que los integran tengan en ellos representantes directos para estudiar los medios más adecuados y conducentes al fomento y desarrollo, y teniendo en cuenta que los citados Consejos de nada servirían si no se les dotaba de los recursos necesarios para el desempeño de su misión social, se dispuso que para los Consejos provinciales además de la subvención del Estado, las Diputaciones provinciales consignaran en sus presupuestos y abonasen á los mismos las cantidades que por concepto de personal y material determina el artículo 36 del Real de-

creto de 14 de Diciembre de 1859, y los dotasen de locales amueblados y capaces para oficinas y celebración de sesiones.

Justo es reconocer que la mayoría de las Diputaciones provinciales vienen cumpliendo con su deber; pero otras como las de Albacete, Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cuenca, Jaén, Lugo, León, Logroño, Lérida, Murcia, Orense, Pontevedra, Sevilla, Segovia, Toledo, Valencia, Vizcaya, Valladolid y Zaragoza, á pesar de las Reales órdenes de ese Ministerio de 17 de Marzo de 1908, 25 de Octubre de 1912 y 25 de Enero de 1913, no cumplen los servicios de referencia unas no consignando en sus presupuestos las cantidades por conceptos de personal y material de los Consejos provinciales, y otras no dotando á los mismos de local para oficinas y sesiones, y algunas como las de Canarias, Navarra y Zamora, negarse á contribuir por concepto alguno al sostenimiento de los expresados organismos.

En atención á lo expuesto, dadas las frecuentes reclamaciones de los Consejos de las citadas provincias y que es notoria la necesidad de que los Consejos provinciales de Fomento funcionen con regularidad y eficacia si han de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen, que no puede continuar por más tiempo el incumplimiento de las Diputaciones citadas de la obligación que tienen de dotar á dichos organismos de los recursos y medios que les son necesarios para llevar los servicios que les están encomendados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fo-

mento, acordó interesar de V. E. dicte las disposiciones oportunas á fin de que las Diputaciones provinciales citadas abonen á los Consejos provinciales las cantidades que por conceptos de personal y material están obligadas á satisfacer, con arreglo al artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y dotar á los mismos de local amueblado y capaz para sesiones y oficinas, según está prevenido en las Reales órdenes de ese Ministerio de que queda hecho mérito.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su cumplimiento inmediato por parte de esa Diputación provincial. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 22 de Abril de 1915.

SANCHEZ GUERRA,

Señor Gobernador civil de

(«Gaceta» 23 Abril 1915.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.345

Sección de Obras públicas

FERROCARRILES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Marzo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Luque, motiva la construcción del ferrocarril de la estación de Luque-Baena á Baena, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que com-

prende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Luque, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente á la Compañía concesionaria delegar la facultad de nombrarlo en el Ayuntamiento de Baena, apoderado de dicha Compañía.

Córdoba 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Núm. 1.346

Sección de Obras públicas

FERROCARRILES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Marzo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en término municipal de Baena motiva la construcción del ferrocarril de la Estación de Luque-Baena á Baena pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcaldía de Baena nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para

que represente á la Compañía concesionaria, delegar la facultad de nombrarlo en el Ayuntamiento de Baena, apoderado de dicha Compañía.

Córdoba 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

DOS-TORRES

Núm. 1.341

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera un microscopio para la inspección de carnes y demás utensilios para el análisis que se practique.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior.

Con lo que terminó la sesión.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó instruir el oportuno expediente para repartir las existencias metálicas del establecimiento á los labradores que lo soliciten.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación que el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Avila, don Manuel Madueño Gutierrez, por el que ofrece su cargo. El Ayuntamiento acordó dar las gracias á indicado señor.

Se acordó un socorro de 15 pesetas á favor de Antonio Morales Tamaral, para trasladar á la capital á su hija, que padece de ataques de enagenación mental.

Que se libren 28'75 pesetas para impresos de la estación telefónica; con lo que terminó la sesión.

Pósito

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el expediente instruido para repartir las existencias del Pósito, y que se remita á la superioridad.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por encontrarse los señores Concejales asistiendo al sorteo de los mozos.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1914 y nombrar en comisión, con arreglo al artículo 161 de la ley Municipal, á don Juan Castro Alcalde y don Rafael Sanchez Alcalde; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de vocales según estaba anunciado.

Se designó sustituto al Regidor síndico, recayendo el nombramiento en don Simeón Serrano Moreno.

Se acordó satisfacer 8 pesetas á Agripina Olmo, por hospedaje de la Guardia civil.

Se nombró á Francisco Muñoz Medrán para tallar los mozos del actual reemplazo; con lo que terminó la sesión.

Mes de Marzo.—Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fueron definitivamente las cuentas del presupuesto de 1914; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo tener efecto por encontrarse los señores Concejales en la declaración de soldados

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó contribuir con 75 pesetas para el monumento al Gran Capitán don Gonzalo Fernandez de Córdoba.

Se aprobó una lista de jornales por reparaciones en la Cañería; otra ídem del Corral de Concejo de Torrefranca y demás edificios.

Se dió cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador y se reclamaron relaciones juradas de los vecinos de las existencias de trigo, centeno y harina, dando un resultado de 2.612 fanegas de trigo.

Se procedió á la instrucción del oportuno expediente para la renovación de la mitad de la Junta pericial; con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se satisfaga una gratificación á Doroteo López Madueño por trabajos extraordinarios.

Conceder un socorro de 15 pesetas al pobre enfermo José Romero.

También que se libren 8 pesetas á Agripina Olmo por hospedaje de la Guardia civil.

De la misma manera 30 pesetas á Francisco Antonio Marquez Tirado por servicios que presta en el Hospital.

También de imprevistos otra cuenta á Francisco Gimenez por alambre y otros efectos para la fiesta del Arbol.

Se acordó designar el próximo domingo 28 del actual para que tenga lugar la fiesta del arbol en Arroyo Milano; con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Dos-Torres 31 de Marzo de 1915.—El Secretario, Augusto Moreno.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Dos-Torres 21 de Abril de 1915.—Augusto Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Moreno.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.347

Don Jacinto Medina Montenegro, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que desde esta fecha al 15 de Mayo próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones

que haya sufrido la riqueza pública de este término.

Las expresadas relaciones deberán contener una finca por cada hoja, reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, acompañando á la misma carta de pago de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Duque 15 de Abril de 1915.—Jacinto Medina.

Depositaria de fondos municipales de Nueva Carteya Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1915 Núm. 1.343

CUENTA del primer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	62 14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.825 87
CARGO.....	4.888 61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.880 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	7 57

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	4.825 87	4.825 87
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	>	62 14	62 14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	>	>
10 Renitegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	4.888 01	4.888 01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	1.533 90	1.533 90
2 Policía de seguridad.....	>	454 99	454 99
3 Policía urbana y rural.....	>	>	>
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	>	>
6 Obras públicas.....	>	17 20	17 20
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	2.874 35	2.874 35
9 Cargas.....	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	>	>
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	>	4.880 44	4.880 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Nueva Carteya á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Julio Luna.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Nueva Carteya á 31 de Marzo de 1915.—El Regidor Interventor, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

Ayuntamiento de Nueva Carteya.—(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915.

Núm. 1.343

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	4.412 89	>	>	4.412 89
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	11.525 15	634 58	>	10.890 57
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	400	>	>	400
8 Resultas.....	62 14	62 14	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	40.018 88	>	>	40.018 88
10 Reintegros.....	>	>	>	>
	56.419 06	696 72	>	55.722 34
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.373 48	>	>	6.373 48
2 Policía de seguridad.....	1.863 50	>	>	1.863 50
3 Policía urbana y rural.....	9.765	>	>	9.765
4 Instrucción pública.....	450	>	>	450
5 Beneficencia.....	360	>	>	360
6 Obras públicas.....	5.357 90	>	>	5.357 90
7 Corrección pública.....	1.370 18	>	>	1.370 18
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	24.081 51	>	>	24.081 51
10 Obras de nueva construcción.....	5.000	>	>	5.000
11 Imprevistos.....	797 93	>	>	797 93
12 Resultas.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	55.419 50	>	>	55.419 50
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	696 72	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	696 72	>	>

En Nueva Carteya á 31 de Enero de 1915.—El Regidor Interventor, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.

PEÑARROYA Núm. 1.332

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año.

Mes de Enero

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se procedió de conformidad á lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á la confección de las listas de compromisarios para Senadores y que dichas listas sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1914 y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

También se acordó nombrar comisionado para que presente la documentación de los reclutas que han sido llamados para su destino á cuerpo al vecino de esta villa don Enrique Sanchez Mohedano, abonándole por gastos de viajes la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Fuó leída y aprobada el acta anterior tomándose los siguientes acuerdos:

Fuó aprobada la cuenta presentada por el farmacéutico don Manuel Ramirez y Ramirez de los medicamentos facilitados á pobres enfermos de la localidad, acordando se dé orden de pago de la cantidad de 84'41 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Se procedió por la Corporación con arreglo á cuanto dispone los artículos 66 y 67 de la ley municipal á la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, siendo dividido el término en dos distritos y cuatro secciones; y que conforme al artículo 65, se proceda á la formación de las listas de aquellos vecinos que tienen derechos á ser vocales de dicha junta.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se procedió á dar lectura á la sesión anterior que fué aprobada.

Fuó puesta sobre la mesa la liquidación del presupuesto ordinario de 1914 que viene á formar la parte de resultas del presupuesto de 1915, la cual después de examinada por la Corporación le fué prestada su aprobación, acordando se remita un ejemplar al señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que

fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fuó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que importa la cantidad de 328'81 pesetas.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura á la sesión anterior que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar las listas de compromisarios para Senadores que fueron formadas por este Ayuntamiento el día primero del actual en atención á que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna en contra de las mismas.

Fuó aprobada la cuenta presentada por el apoderado José Jurado, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado, y que uno de los duplicados se remita á expresado señor.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se procedió al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta de Asociados durante el presente año, acordándose que dichos nombramientos se anuncien al público y se remita un ejemplar para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 13

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Fuó aprobada la distribución de fondos para los pagos que se han de llevar á efecto durante el presente mes, la cual asciende á 3.311'01 pesetas.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó que el acto del sorteo de quintas para el reemplazo del año actual se celebre como todos los años en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, sita en la calle Mina.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Mes de Marzo

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó nombrar tallador para las operaciones de quintas al sargento licenciado del ejército don Giné Gomez Fernandez, abonándole por gratificación de dicho trabajo la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y circular y fué aprobada después de leída el acta anterior.

Se acordó se abone al médico titular don Fermín Morrillo Infante, sus honorarios por los reconocimientos hechos a los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar el Ayuntamiento.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Muñoz.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Fuó aprobado el expediente formado por esta Alcaldía para llevar á efecto la renovación bienal de la Junta pericial de esta villa, acordando se exponga al público en la Seretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez del actual, el cual se saca para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, firmo el presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Peñarroya á diez y naeve de Abril de mil novecientos quince, de que certifico.—Francisco Sanchez Lozano.—V.º B.º: El Alcalde Andrés Muñoz.

CABRA

Núm. 1.354

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en sesión celebrada por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia el día 17 del actual, fué declarado prófugo el mozo número 16 del Reemplazo de 1914, Luis Gómez Gallardo, hijo de José y de Josefa.

Y habiendo decretado con esta fecha la busca y captura del mismo, se encarga á las autoridades de la provincia, caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Cabra 19 de Abril de 1915.—Antonio Lama.—Por mandado de S. S., P. I. del Secretario del Ayuntamiento, Juan Sancho.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.367

Lista de los Jurados del partido judicial de Aguilar que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia el día quince de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Manuel Prat Cabello, por robo:

Cabezas de familia

- D. Rafael Aguilera Carmona
- » Manuel Almeda Jiménez
 - » José Arrebola Luque
 - » José Arrebola Jiménez
 - » Manuel Alberca Conde
 - » Rafael Conde Carmona
 - » Antonio Cosano Valle
 - » Bibiano Gordejuela H. Puerto
 - » Pedro Gutiérrez Lozada
 - » José María Galisteo Jiménez
 - » Juan Lozano Gamero
 - » Antonio Pérez Zurera
 - » Mannel Ruiz Varo
 - » Diego Varo Cosano
 - » Emilio Aguilar Rivas
 - » Rafael Crespo Casado
 - » Justo Estrada Flaco
 - » Ricardo Galvez Ariza
 - » Baldomero Jiménez Luque
 - » José Carmona Luque.

Capacidades

- D. Juan Urbano Valverde
- » Juan de Luque Ortega
 - » Juan Diaz Pozuelo
 - » Idefonso Lora Lucena
 - » Manuel Fernández Pérez
 - » Leoncio Mejías Carmona
 - » Vicente de Heredia Crespo
 - » Juan Burgos Luque
 - » José Cecilia Córdoba
 - » Enrique Carmona Morales
 - » Antonio Muñoz Carvajal
 - » Antonio Reina Morales
 - » Francisco P. Agrás Albalá
 - » Miguel Estrada Lara
 - » Rafael Cabeza Pino
 - » Rafael Lara Jiménez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel Aguilar Aguilar
- » José Guzmán Sánchez de Toro
 - » Adolfo Alijo Párraga
 - » Eduardo Vasconi Vasconi.

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » Bartolomé de Castro Escribano.

Córdoba 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Manuel García de la Rosa.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 1.368

Lista de los Jurados del partido judicial de Posadas que han de ser citados para que comparezcan en esta Audiencia el día diez y siete de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Francisco León García, por el delito de libre ejercicio del culto:

Cabezas de familia

- D. Rafael Castilla Camacho
- » Santiago Guzmán Carrasco
 - » Luis Natera Morales
 - » Antonio Natera Junquera
 - » Francisco Pastor García
 - » Francisco Carmona Lerma
 - » Antonio Arrabal Cuevas
 - » Manuel Martínez Gonzalez
 - » Emilio Osuna Alcázar
 - » Amador Velasco Comerut
 - » Manuel Escudero Ortiz
 - » José Ruiz Dugo
 - » Alfonso Jiménez Moyano
 - » Antonio Carmona Cruz
 - » Francisco Ceballos Linan
 - » Miguel Higuera Veredas
 - » José Montero Cruz
 - » Ricardo Aguilar Fernández
 - » Francisco Medina Navarro
 - » Emilio Vilela Vázquez

Capacidades

- D. José Natera Junquera
- » Francisco Rojano Almanza
 - » Salvador Serrano Reyes
 - » Mannel Berniel Gutiérrez
 - » Angel Falder Cano
 - » Francisco Falder García
 - » Andrés García García
 - » Juan Adame Berniel
 - » Francisco Carrasco Peña
 - » Teodomiro González Rico
 - » Leopoldo Herrera Ariza
 - » Manuel García Durán
 - » Federico Lozada García
 - » Melchor Continente Lara
 - » Juan Serrano Franco
 - » Eduardo Villamor Lisasne

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Juan Romero Cariche
 - » Eduardo Vazconi
 - » Angel Aguilar Aguilan

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- » Antonio Dávila Leal

Córdoba 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Manuel García de la Rosa.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 1.369

Lista de los Jurados del partido judicial de esta capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 10, 11, 12 y 14 de Mayo próximo venidero, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de corrupción de menores, robo, violación y homicidio y lesiones, contra María García Ruiz, Miguel Duque Muñoz, Antonio Moyano Lucena y Juan Calvillo Castro, respectivamente.

Cabezas de familia

- D. Amador López Guerrero
- » Joaquín Carmona Luque
 - » Lorenzo Diaz Yuste
 - » Rafael García Ruiz
 - » Antonio Yuste Anchelerga
 - » Juan García de la Ronda
 - » Manuel Varo Mariana
 - » Angel Aguilar Aguilar

- » Emilio Urbano Estrada
- » Antonio Vallejo Marzo
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- » Manuel Carmona Luque
- » Enrique Guirado Leal
- » Eduardo Vasconi Vasconi
- » Miguel Criado Jurado
- » Manuel Roldán Moral
- » Pedro López Robles
- » José Antunez Zurbaro
- » Francisco Vargas Machuca
- » José Gómez Morales

Capacidades

- D. Antonio Pesquero Mena
- » Bernardo Rodríguez Giménez
 - » Gabriel Bellido Luque
 - » Miguel López Mora
 - » José Moreno Vargas
 - » Antonio Bajo Sánchez
 - » Enrique Molina Borrego
 - » Francisco Blanco Rodríguez
 - » Faustino Cuerva Rodríguez
 - » Guillermo Belmonte Moya
 - » José Hacer Mora
 - » Manuel Monroy Roldán
 - » Manuel García Pulido
 - » Rafael Vázquez Aroca
 - » Ramón Alfaro Lagier
 - » Sebastián Lázaro Pérez.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Miguel Ruiz Dominguez
- » Adolfo Alijo Párraga
 - » Juan Romero Cariche
 - » Rafael Miguez Ruiz.

Capacidades

- D. Rafael Luque Quirce
- » José Toro Soulé.

Córdoba 24 de Abril de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1.361

Don Luis Marra López y Zulueta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente: que á instancia de don Cristóbal Jiménez López, se instruye expediente para justificar el dominio en que aquel se encuentra de las fincas siguientes:

Fincas: Cuatro fanegas, diez celemines, ó sean dos hectáreas, noventa y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de olivar, en el sitio de los Pechos; linda al Sur propiedad de doña Ana Crespo; Oeste don José María Núñez; Este don Juan Castro, y Norte vereda del cortijo Heredia.

Otra: Trece fanegas, seis celemines de olivar, al pago Malnacido, de esta ciudad; linda al Este propiedad de don Manuel García; al Sur doña Dolores Luque, y Oeste Manuel López.

Otra: Tres fanegas siete celemines, ó sean dos hectáreas, catorce áreas y veinte y siete centiáreas de olivar, en la Cañada del Husillo; linda al Este y Norte con otro de don Joaquín del Castillo, y al Oeste de don Manuel García Varo.

Otra: Sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas de olivar, al sitio arroyo de Barriga; al Norte propiedad de Francisco Manuel Varo; Sur de Joaquín Albalá; Este Francisco Redondo, y Oeste vereda de la Sangre.

Dichas fincas las adquirió el Jiménez López, por compra que hizo el año mil ochocientos ochenta y siete á don José Martínez Zamorano, el cual las poseía.

Por providencia dictada en dicho expediente en diez y siete de Febrero último, se ha mandado convocar por término de ciento ochenta días, á partir de la fecha de mencionada providencia, á las personas á quien pueda perjudicar la inscripción solicitada y á las desconocidas que puedan tener derecho; así como á los herederos del difunto don José Martínez Zamorano, quien fué dueño de los predios reseñados en este edicto, por medio de las mismas, que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quieren alegar algún derecho, en cumplimiento de lo cual expido este segundo edicto.

Dado en Aguilar veinte y cuatro Abril de mil novecientos quince.—Luis Marra López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.348

GARCIA FLORES, Antonio, natural de Montoro; domiciliado últimamente en Lora del Río; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, á prestar declaración para ser oído en causa por estafa instruida en dicho Juzgado bajo el número cincuenta y uno de mil novecientos quince.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.357

HIDALGO BERMUDEZ, Francisco, hijo de Juan y de María, natural de La Carlota, provincia de Córdoba; avecinado últimamente en La Carlota, jornalero, soltero, de veintidos años de edad, procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería Córdoba, número 10.—Granada veinte y cuatro de Abril de mil novecientos quince.—El Capitán Juez instructor, Nicolás G. Delistu.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6